

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas del dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del Pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los medios siguientes:

- SCM-JDC-8/2026
- SCM-RAP-4/2026
- SCM-RAP-7/2026
- SCM-JDC-10/2026
- SCM-RAP-5/2026
- SCM-RAP-2/2026
- SCM-RAP-6/2026

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA/RECORRENTE	RESPONSABLE ²	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
1.	SCM-JDC-10/2026	Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez y Samantha Alonso Noriega	TEEH	Confirmar
2.	SCM-RAP-2/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Confirmar
3.	SCM-RAP-4/2026	Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Confirmar
4.	SCM-RAP-5/2026	Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Confirmar
5.	SCM-RAP-6/2026	Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Confirmar
6.	SCM-RAP-7/2026	Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Confirmar

Por lo que hace al juicio SCM-JDC-8/2026, se acordó realizar ajustes y reforzar los argumentos, de tal forma que será objeto de análisis en siguientes sesiones.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA
- RESOLUCIONES-

Acto seguido, las magistraturas deliberaron las propuestas de resolución de los asuntos que se indican a continuación:

- SCM-JLI-70/2025
- SCM-JLI-71/2025

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
² Según las siglas que la responsable usa en su propia página de internet. TEEH: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

-ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También se presentó el proyecto de acuerdo de revisión del cumplimiento de la sentencia del juicio SCM-JLI-44/2025.

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de resoluciones y acuerdo de Sala sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos se aprobaron por **unanimidad** de votos, con los siguientes sentidos propuestos en cada caso:

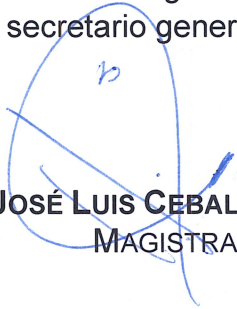
No.	Expediente	Magistratura	Puntos de acuerdo/Resolutivos
1.	SCM-JLI-44/2025 Acuerdo Plenario de cumplimiento de la sentencia	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Declarar cumplida la sentencia emitida en este juicio. SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.
2.	SCM-JLI-70/2025 Resolución	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. No se acredita el despido injustificado, por lo que, tampoco procede la reinstalación de la parte actora, el pago de salarios caídos, ni el pago de las prestaciones que dejó de recibir luego de la terminación de la relación laboral. SEGUNDO. Absolver al INE del pago de las prestaciones señaladas; así como condenarle al pago de las prestaciones precisadas en la parte final de esta sentencia.
3.	SCM-JLI-71/2025 Resolución	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. No se acredita el despido injustificado, por lo que, tampoco procede la reinstalación de la parte actora, el pago de salarios caídos, ni el pago de las prestaciones que dejó de recibir luego de la terminación de la relación laboral. SEGUNDO. Absolver al INE del pago de las prestaciones señaladas; así como condenarle al pago de las prestaciones precisadas en la parte final de esta sentencia.

El Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato diecisiete de febrero.

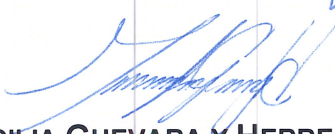
Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diecisiete horas con quince minutos de la misma fecha en que inició y se solicitó al secretario general de acuerdos levantar el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

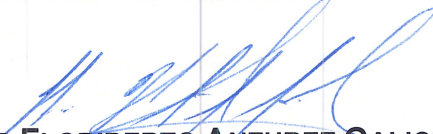
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265, fracciones VIII y XVI; así como 272, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.


JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO


IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA


MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA


HÉCTOR FLORIBERTO ANZUREZ GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS